

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26102 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Cartex, Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bosa de Comercio de Madrid, de fecha 17 de noviembre de 1976, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Cartex, Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.», en la citada Bolsa, durante el año 1975 y del 1 de enero al 15 de noviembre de 1976, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones Serie A. números 1 al 1.383.750, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

26103 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Mutualidad de la Fiact», (M-134) para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsidiarios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad de la Fiact» (M-134), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsidiarios) y aprobación del Reglamento, proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26104 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Mediodía, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-118), para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mediodía, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-118), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26105 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Astro, S. A. de Seguros» (C-14), para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsidiarios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Astro, S. A. de Seguros» (C-14), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsidiarios), y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Est. Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26106 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Santa Lucía, S.A.» (C-174), para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Santa Lucía, S.A.» (C-174), en solicitud de autorización para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26107 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,260	68,460
1 dólar canadiense	67,195	67,460
1 franco francés	13,691	13,745
1 libra esterlina	114,997	115,808
1 franco suizo	27,854	27,993
100 francos belgas	188,469	189,545
1 marco alemán	28,784	28,930
100 liras italianas	7,883	7,916
1 florín holandés	27,600	27,737
1 corona sueca	16,458	16,544
1 corona danesa	11,761	11,816
1 corona noruega	13,125	13,189
1 marco finlandés	18,010	18,111

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 chelines austriacos	404,575	408,180
100 escudos portugueses	215,807	217,817
100 yens japoneses	23,238	23,346

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26108

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobados definitivamente por Orden del Ministerio de Industria los proyectos de instalaciones a efectuar por «Alúmina Española, S. A.», empresa acogida a los beneficios otorgados para realizaciones en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, entre los que figura el de expropiación forzosa; según lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1964 para los terrenos comprendidos en Polos de Promoción y Desarrollo Industrial; implicando dicha aprobación la utilidad pública de las obras y habiéndose declarado por otra parte la necesidad de ocupación en virtud de la referida Orden ministerial, y debiendo realizarse la ocupación con carácter urgente, según los

trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consonancia con lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 11 de septiembre de 1964 que regula la tramitación de estos expedientes,

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, pagos de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación, y levantamiento de las actas de ocupación, según lo dispuesto en las reglas 4.ª y 6.ª del repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Los afectados deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La empresa «Alúmina Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 2 de junio de 1975.

Lugo, 18 de diciembre de 1976.—El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Fernández Combarro.—4.875-D.

RELACION DE AFECTADOS

Propietarios	Parcela	Paraje	Superficie Ha.	Clasificación	Convocatoria		
					Día	Mes	Hora
<i>Polígono número 7</i>							
Manuel Rouco López	153	Carreiras	0,3200	Matorral 3.ª	11	1	12,15
Josefa Losada Santos	154	Carreiras	0,2900	Matorral 3.ª	11	1	9,30
Justa Guerrero Gómez (herederos del)	158	Carreiras	0,5808	Matorral 3.ª	11	1	9,30
Remedios Quelle Franco	160	Carreiras	0,1433	Labradío 5.ª	11	1	10,30
Josefa Eijo Valle	161 a	Carreiras	0,1087	Labradío 5.ª	11	1	11,30
Josefa Eijo Valle	161 b, c	Carreiras	0,9300	Matorral 3.ª	11	1	11,30
Asunción García Díaz	162	Carreiras	0,1236	Matorral 3.ª	11	1	16
Antonio García Alvarez	163	Carreiras	0,0939	Matorral 3.ª	11	1	12,15
Josefa Eijo Alvarez	164	Carreiras	0,5932	Labradío 5.ª	11	1	11,30
Matilde Cociña Baño	174	Carreiras	0,0222	Matorral 3.ª	11	1	12
Constantino Querreiro (herederos del)	176	Pazo	1,0616	Matorral 3.ª	11	1	10,30
Manuel Ronco López	216	Cancela de Balleira	0,1483	Labradío 3.ª	11	1	12,15
Josefa Cociña Insúa	217	Cancela de Balleira	0,4646	Labradío 3.ª	11	1	16
Herederos de Benigna Rego García	218 a	Cancela de Balleira	0,1137	Labradío 3.ª	11	1	12,45
Herederos de Benigna Rego García	218 b	Cancela de Balleira	0,4004	Matorral 3.ª	11	1	12,45
Demetrio Casas Domínguez	219	Cancela de Balleira	0,0692	Labradío 3.ª	11	1	16,30
José Raba Casas	220	Cancela de Balleira	0,0914	Labradío 3.ª	11	1	16,45
Angel Casas Quelle	221	Cancela de Balleira	0,0643	Labradío 3.ª	11	1	17
Remedios Quelle Franco	222	Cancela de Balleira	0,0717	Labradío 3.ª	11	1	10,30
Herederos de Jesús Cociña Domínguez	224	Cancela de Balleira	0,1433	Labradío 3.ª	13	1	16,45
Hijos de Nicolás Domínguez Sánchez	226	Cancela de Balleira	3,1388	Prado y monte	11	1	17
Asunción García Díaz	230	Lombo	2,0761	Labradío 3.ª	11	1	16
Asunción García Díaz	232	Lombo	0,0395	Labradío 3.ª	11	1	16
Ramón Martínez Rabinos	233	Lombo	0,0371	Labradío 3.ª	11	1	17,15
Asunción García Díaz	238	Lombo	0,0395	Labradío 3.ª	11	1	16
Asunción García Díaz	242	Froxela	1,5274	Labradío 3.ª	11	1	16
Nicolás Domínguez López	243	Froxela	0,4399	Labradío 3.ª	12	1	10,30
Josefa Pérez Rego	244	Froxela	0,2175	Matorral 3.ª	11	1	17,15
Antonia Domínguez Díaz	245	Froxela	0,8850	Matorral 3.ª	11	1	10
Justa Guerrero Gómez (herederos del)	246	Portino	0,4152	Labradío 3.ª	11	1	9,30
Manuel Fernández	247	Portino	0,3995	Labradío 3.ª	11	1	17,45
Justa Guerrero Gómez (herederos del)	248	Portino	0,5536	Labradío 3.ª	11	1	9,30
Manuel Fernández	249	Portino	0,6179	Labradío 3.ª	11	1	17,45
Ramón Rapa Casas	250	Portino	0,3111	Labradío 3.ª	11	1	17,45
Remedios Quelle Franco	251	Portino	0,0247	Labradío 3.ª	11	1	10,30
Herederos de Dolores Abad	283	Regaenga	0,0934	Labradío 3.ª	12	1	10,30
Josefa Guerrero Gómez	382	Pazo	0,6808	Matorral 3.ª	12	1	9,30
Josefa Guerrero Gómez	383	Pazo	0,1062	Labradío 5.ª	12	1	9,30
Concepción Guerrero Gómez	384	Pazo	0,1063	Labradío 5.ª	12	1	10
<i>Polígono número 10</i>							
Ramón Rapa Casas	15	Fulaneira	0,2860	Matorral 3.ª	11	1	17,45
Matilde Cociña Baño	16	Fulaneira	0,0520	Matorral 3.ª	11	1	12
Nicolás Domínguez Sánchez (hrdos.)	17	Fulaneira	0,0282	Matorral 3.ª	11	1	17
Jesús Sánchez Abad	18	Fulaneira	0,0342	Prado regadio 3.ª	12	1	11
José Sánchez Abad	19	Fulaneira	0,0832	Prado regadio 3.ª	12	1	11,30
Dolores Rodríguez	24	Cova	0,0171	Labradío 5.ª	12	1	11,30
Manuel Losada Amor	25	Cova	0,0132	Labradío 5.ª	12	1	12